

ACTA DE REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO Y EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 17:00 horas del día 4 de diciembre de 2018, se reúnen, en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona, nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en representación de la Dirección del Grupo Renfe y del Comité General del Grupo, respectivamente.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Enrique Madrigal Fernández	Gerente del Servicio Jurídico Laboral
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
José Carlos Delgado Nieto	Jefe de Administración de Relaciones Sindicales
Jorge Álvarez Pérez	Jefe de Recursos Humanos RENFE Mercancías
Francisco Javier Vera Martínez	Gerencia de Área de Relaciones Laborales
José Luis Zamora Martín	Supervisor Comercial de Trenes RENFE Viajeros

POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

Carlos Segura Martín	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF (Presidente)
Andrés Rubio Menchén	SEMAF (Secretario)
Juan Carlos Ramón Chordá	SEMAF
José Luis Córdoba Galán	CCOO
Gema Villa Pastor	UGT
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Efrén-Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
José López Toledo	SFF-CGT
Carmelo Sierra Palomino	SFF-CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF-Intersindical

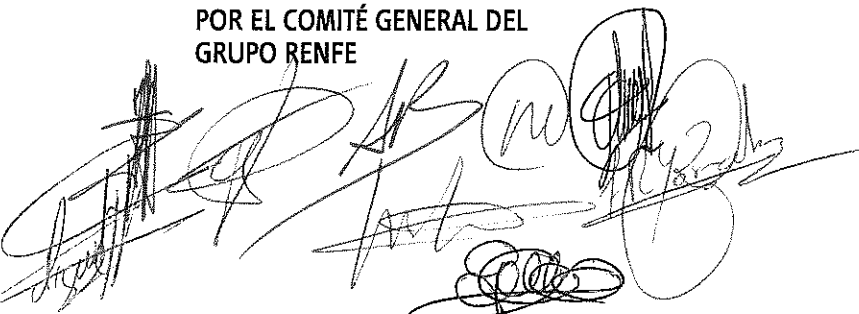
La reunión formalmente convocada tiene por objeto continuar con el análisis del proyecto de acuerdo sobre elecciones Sindicales 2019.

Tras debatir y analizar el mismo, se aprueba, por la mayoría del Comité General del Grupo Renfe conformada por SEMAF, CCOO Y UGT así como por la Dirección del Grupo Renfe, el documento anexo en el que se regulan los aspectos técnicos del proceso electoral, que se iniciará en el Grupo Renfe, todo ello con el fin de contar con un elemento objetivo de carácter técnico que permita el desarrollo ordenado del proceso de elecciones a los órganos de representación del Grupo.

Respecto a la determinación de los centros de votación y mesas electorales, se anexan cuadros con los centros de votación y mesas electorales provisionales de las que la Junta Electoral General realizará la adaptación definitiva.

La Representación Legal de los Trabajadores por SF-Intersindical, manifiesta que someterá el presente acuerdo a sus órganos de decisión.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 18:30 horas del día y el lugar indicado en el encabezamiento de esta acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE**

ELECCIONES SINDICALES 2019

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de elecciones a órganos de representación del personal en la Empresa, se comunica a todos los trabajadores/as la convocatoria de elecciones de representantes en el seno del Grupo Renfe que aglutina a las Sociedades Mercantiles Estatales Renfe Viajeros S.A., Renfe Mercancías S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A., Renfe Alquiler de Material S.A., además de la Entidad Pública Empresarial.

El esquema será de circunscripción electoral única en todas las provincias, es decir, mantener un solo Comité de Centro de Trabajo en cada provincia como Grupo, a excepción de las de Madrid y Barcelona que tendrán 3 y 2 Comités, respectivamente, asimismo y con la finalidad de obtener un ahorro de costes, al tiempo de reflejar la más equitativa representación de los trabajadores/as, se ha acordado que todo el proceso electoral se realice, de forma conjunta, en todas las Sociedades del Grupo Renfe, con el mantenimiento de una mesa electoral por Comité y Colegio y la celebración de las votaciones en el mismo horario y día.

Las representaciones unitaria y sindical serán de conformidad a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y a la Ley Orgánica de Libertad Sindical

El Comité Provincial de Grupo aglutinará y representará a los trabajadores/as de todas las sociedades en dicha provincia

1.- MAPA ELECTORAL

A efectos electorales, el mapa de representación se configura según las siguientes circunscripciones electorales; a salvo de las modificaciones que puedan originarse como consecuencia de variaciones en el censo.

- Con comité de Centro de Trabajo:

A CORUÑA
ALBACETE
ALICANTE
ALMERIA
ASTURIAS
BADAJOZ
BARCELONA B-1
BARCELONA B-2
BURGOS
CADIZ
CANTABRIA

CASTELLÓN
CIUDAD REAL
CORDOBA
GIRONA
GRANADA
GUIPUZCOA
LEON
LUGO
MADRID C1
MADRID C3
MADRID C4
LLEIDA*

MALAGA
MURCIA
NAVARRA
OURENSE
PONTEVEDRA
SALAMANCA
SEVILLA
TARRAGONA
VALENCIA
VALLADOLID
VIZCAYA
ZARAGOZA

**Provisionalmente hasta que se confirme el censo definitivo.*

Se adjunta como anexo nº1 la adscripción de división/subdivisión a los comités de Barcelona (norte y sur) y de Madrid.(C-1, C-3, C-4).

Con delegados/as de personal:

ALAVA	HUELVA	SEGOVIA
AVILA	JAEN	SORIA
CACERES	PALENCIA	TERUEL
CUENCA	LA RIOJA	TOLEDO
GUADALAJARA		ZAMORA

2.- CENSO ELECTORAL

Serán electores/as todos los trabajadores/as mayores de 16 años y con una antigüedad en la Empresa de, al menos, un mes y elegibles los trabajadores/as que tengan 18 años cumplidos y una antigüedad en la Empresa de, al menos, seis meses. Estos requisitos de edad y antigüedad habrán de reunirse en el momento de la votación, para el caso de los electores/as, y en el momento de la presentación de la candidatura, para el caso de los elegibles.

El personal va relacionado por orden alfabético del primer apellido por cada colegio (número de orden), consignándose, asimismo, el género (V para los varones y M para las mujeres) número de DNI, fecha de nacimiento, antigüedad en la Empresa y categoría profesional.

El censo electoral se distribuye en dos colegios; el de técnicos y administrativos y el de especialistas y no cualificados, según modelos normalizados que se acompañan como anexo nº 2 de esta Circular.

La asignación de los grupos y subgrupos profesionales entre ambos colegios, se acompaña como Anexo nº 3.

En cada colegio figura el personal clasificado en dos grupos: trabajadores/as fijos, donde se engloban los fijos discontinuos y los trabajadores/as contratados por tiempo superior a un año; y los contratados por término de hasta un año, con expresión de la duración del contrato pactado, se computarán según el número de días trabajados en el periodo de un año anterior a la convocatoria de la elección. Cada doscientos días trabajados o fracción se computará como un trabajador/a más.

El personal cedido temporalmente se incluirá en el censo del ámbito correspondiente a su residencia de origen.

También se incluirá en el censo electoral al personal en situación de excedencia por cuidado de hijos, los que por cargo público lo soliciten, siempre que estos últimos acrediten debidamente su situación y carácter, y aquellos supuestos que recoja la Ley y la Normativa Laboral.

Se considera personal de alta dirección/Estructura de Dirección, a efectos de exclusión del censo electoral, los puestos de:

- Presidencia
- Dirección General
- Dirección
- Gerencia de Área
- Gerencia
- Jefatura de Área

3.- MESAS ELECTORALES

En cada comité de centro de trabajo se constituirá una mesa por cada colegio de 250 electores/as o fracción, que levantará acta conforme al modelo que se acompaña como anexo nº 4 (*).

Cuando en la distribución proporcional de representantes en un comité a alguno de los colegios le correspondiera un cociente inferior al 0'5, se constituirá colegio único.

En el caso de la elección a delegados/as de personal, existirá una mesa electoral y se levantará acta según modelo que se une como anexo nº 5 (*).

Cada mesa electoral estará formada por un presidente/a, que será el trabajador/a de más antigüedad, y dos vocales, que serán los electores/as de mayor y menor edad. Este último actuará de secretario/a. Se designaran suplentes a aquellos trabajadores/as que sigan a los titulares en el orden indicado de antigüedad o edad. Los cargos son irrenunciables y si cualquiera de los designados estuviera imposibilitado para concurrir en su desempeño, lo deberá comunicar a la mesa con la antelación suficiente que permita su sustitución.

Cuando coincidan para el cargo de presidente de la Mesa Electoral varios trabajadores con la misma antigüedad, se nombrará para el cargo al trabajador de mayor edad, en caso de coincidir igualmente en la edad, se determinará por orden alfabético del primer apellido.

Ninguno de los componentes de la mesa podrá ser candidato/a, y de serlo le sustituirá en ella su suplente, desde el momento de la presentación de las candidaturas.

Cada candidatura podrá nombrar un interventor/a por mesa. Asimismo, la Dirección de la Empresa podrá designar un representante suyo que asista a la votación y al escrutinio.

En los comités que existan varias mesas electorales, se establecerá una mesa electoral central, integrada por cinco miembros designados entre los componentes de aquellas. Se constituirá formalmente por acta otorgada al efecto, según modelo que se une como anexo nº 6 (*), copia de la cual se remitirá lo antes posible a la Junta Electoral General.

Las mesas electorales centrales, y las circunscripciones con mesa única, en orden a atender correctamente el proceso electoral, tendrán como horario de 7 a 15 horas en días laborales. El último día de presentación de candidaturas, la mesa para garantizar la recepción hasta las 19 horas comenzará a las 11 horas de la mañana y el día de la votación general y escrutinio, el

horario comenzará a las 7 horas de la mañana hasta que finalicen las funciones asignadas a la mesa.

La citada mesa electoral central estará compuesta por el presidente/a y los vocales de la primera mesa del colegio B (especialistas y no cualificados) y por el presidente/a y vocal-secretario/a de la mesa primera del colegio A (técnicos, administrativos); todos ellos pertenecientes al centro de votación donde esté ubicada la mesa.

Asumen la presidencia y la secretaria, respectivamente, el presidente/a y vocal-secretario/a de la mesa primera del colegio B, actuando como vocales el resto de miembros de la mesa.

La mesa electoral central será la encargada de mantener todas las relaciones con la Junta Electoral General, ostentar la coordinación con las restantes mesas de su comité, presidir las reuniones conjuntas, facilitar el voto por correo, canalizar todos los medios necesarios para el proceso electoral y publicar las resoluciones e información relacionada con el mismo.

Se acompaña como anexo nº 7 (*), determinación inicial de los centros de votación y de las mesas electorales, con indicación de la ubicación de las mesas electorales centrales

Una vez constituidas, las mesas electorales centrales y las de colegio único, procederán a elaborar el censo electoral de su ámbito. Las citadas listas de electores/as y elegibles se publicarán en los tabloneros de anuncios el día 25 de enero de 2019, permaneciendo expuestas hasta el día 30 de enero 2019.

Durante este plazo de exposición las mencionadas mesas electorales, con el apoyo de la Junta Electoral General, serán las que resuelvan cualquier incidencia o reclamación relativa a inclusiones, exclusiones o correcciones del censo que se presenten hasta 24 horas después de haber finalizado la exposición.

Asimismo publicarán el censo electoral definitivo el día 1 de febrero de 2019 con expresión de los electores/as asignados a cada una de las mesas de colegio.

Con carácter general, la mesa electoral central realizará las tareas habituales con al menos tres de sus miembros, sin perjuicio de que sus actuaciones se desarrollen con la totalidad de sus componentes en las fechas consideradas como más representativas del calendario electoral previsto y que son:

- Reclamaciones de candidaturas.
- Proclamación definitiva de candidaturas.

Las retribuciones de los miembros de las mesas electorales, durante los días que permanezcan en ellas, serán las mismas que habrían percibido de haber prestado el servicio previsto, con exclusión de aquellos conceptos que compensan los gastos de los desplazamientos por el desempeño de las funciones que debían realizar (gastos de viaje, desplazamiento a menos/más de 60 km., desplazamiento en grandes poblaciones, gastos de destacamento por demora de

traslado ...) y aquellas retribuciones que llevan ligada la realización de una función/tarea específica.

4.- CANDIDATURAS.

La presentación de candidaturas deberá hacerse ante la mesa electoral, en el modelo que se acompaña como anexo n° 8 (*), debidamente formalizado y con las firmas de aceptación de los candidatos/as. Si la candidatura es presentada por grupos de trabajadores/as, se deberán adjuntar los datos de identificación y las firmas de electores/as que la avalan, del centro de trabajo y colegio, en su caso, equivalentes al menos a tres veces el número de puestos a cubrir.

Las listas a miembros del comité de empresa deberán contener, como mínimo, tantos nombres como puestos a cubrir, requisito imprescindible para proclamar la candidatura, aunque en la papeleta de votación sólo se figurará hasta completar el anverso. La renuncia de cualquier candidato/a producida en el lapso de tiempo comprendido entre la proclamación definitiva de la candidatura y la votación, no implicará la suspensión del proceso electoral, ni la anulación de la candidatura, aun cuando sea incompleta, siempre que se mantenga con un número de candidatos/as de, al menos, el 60 % de los puestos a cubrir.

Las listas a comités de Empresa y de delegados/as de personal se enviarán por las organizaciones sindicales o agrupaciones electorales en soporte informático (EXCEL) que proporcionará el Grupo Renfe, en la estructura necesaria para poder cargarse en el sistema.

Las papeletas de votación serán de tamaño DIN A5, de color sepia las correspondientes al colegio A, y en color blanco las correspondientes al colegio B y Único, y también las de delegados/as de personal. En el recuadro del ángulo superior izquierdo figurará el anagrama o logotipo del sindicato o agrupación electoral. El citado anagrama o logotipo será enviado por las organizaciones sindicales a la Gerencia de Área de RR.LL. por medios informáticos en formato JPG y en blanco y negro, al objeto de mantener la mayor calidad posible en la impresión de las papeletas.

La mesa electoral, hasta la proclamación definitiva de candidatos/as, podrá requerir la corrección de los defectos observados, que deberá efectuarse por los interesados ante la mesa.

Las candidaturas a miembros de Comité de Empresa, se presentarán durante los nueve días siguientes a la publicación del censo electoral definitivo, terminando dicho plazo a las 19 horas del día 13 de febrero de 2019; la proclamación provisional de candidatos/as se hará el día 14 de febrero de 2019 y estará expuesta los días 14 y 15 de febrero de 2019.

Contra el acuerdo de proclamación de candidatos/as para delegados/as se podrá reclamar ante la mesa electoral dentro del día laborable siguiente, resolviendo la mesa en el posterior día hábil.

Cuando el número de candidatos/as para delegados/as de personal sea inferior al de puestos a elegir, se celebrará la elección para la cobertura de los puestos correspondientes, quedando el resto vacante.

5.- CAMPAÑA ELECTORAL.

Proclamados los candidatos/as definitivamente, los promotores de las elecciones, los que presentan las candidaturas y los propios candidatos/as, podrán desarrollar desde ese día hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación, la campaña electoral que consideren oportuna sin alterar la actividad laboral de los centros de trabajo.

En cada ámbito, los responsables de la Dirección de la Empresa y de los sindicatos y/o agrupaciones electorales que participen en el proceso electoral, acordarán lugares idóneos para la exposición de la propaganda, con el fin de respetar al máximo las instalaciones y no interferir en el desarrollo del servicio ni de la imagen de la Empresa.

6.- CALENDARIO ELECTORAL

Para la elección de miembros al comité de Centro de Trabajo, se fija el día 24 de enero de 2019, como fecha de constitución de las mesas electorales y el 6 de marzo de 2019 para la celebración de la votación. El resto del calendario electoral se acompaña como anexo nº 9.

En las elecciones a delegados/as de personal, el calendario electoral se iniciará el día 26 de febrero de 2019 con la constitución de la mesa electoral y la votación se efectuará en el mismo horario y día que las elecciones a miembros de comité de empresa.

7.- MEDIOS MATERIALES PARA LA VOTACIÓN

El Grupo Renfe facilitará a las mesas electorales los medios materiales necesarios para el normal desarrollo de todo el proceso electoral, y de modo concreto para la votación: locales, urnas, modelos de actas, papeletas de votación, sobres, etc.

8.- VOTACIÓN

El acto de la votación se efectuará en la mesa electoral a la que pertenezca el elector/a, durante la jornada laboral, de 7 a 19 horas del día 6 de marzo de 2019, teniéndose en cuenta las normas que regulan el voto por correo. El elector/a se identificará ante la mesa con el DNI, pasaporte o carnet de conducir.

El voto será libre, secreto, personal y directo. Cada elector/a podrá dar su voto a una sola de las listas de candidatos/as presentadas para los miembros del comité que corresponda a su colegio. En las elecciones para delegados/as de personal, cada elector/a podrá dar su voto a un número máximo de aspirantes equivalente al de puestos a cubrir entre los candidatos/as proclamados.

El derecho a votar se justificará por la inclusión en la lista definitiva de electores/as publicada por la mesa electoral y por la acreditación fehaciente de la identidad. Una vez comprobados ambos extremos, el elector/a entregará el sobre al presidente/a de la correspondiente mesa electoral, quien la depositará en la urna en su presencia.

9.- VOTO POR CORREO

Cuando algún elector/a prevea que en la fecha de la votación no se encontrará en el lugar que le corresponde ejercer el derecho al voto, podrá emitir este por correo, previa comunicación a la mesa electoral.

Esta comunicación habrá de hacerse a partir del día siguiente de la constitución de la mesa hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación.

La comunicación habrá de realizarse a través de las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechada y sellada por el responsable de correos antes de ser certificada, exhibiendo el interesado el DNI, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma en ambos documentos.

La solicitud de voto por correo podrá ser solicitada en nombre del elector/a por persona debidamente autorizada notarialmente, acreditando ésta su identidad, mediante documento que se extenderá individualmente en relación con cada elector/a y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores/as, ni una misma persona representar a más de un elector/a.

En cualquier caso se aplicará, por extensión analógica, el criterio establecido a estos efectos en el art. 72 c) de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio sobre el Régimen Electoral General, relativo al voto por correspondencia.

Comprobado por la mesa que el solicitante se encuentra incluido en la lista de electores/as, procederá a anotar en la misma la petición, y a remitirle las papeletas electorales y el sobre correspondiente.

El elector/a introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del documento nacional de identidad, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la mesa electoral por correo certificado.

Recibido en la mesa electoral central, el sobre certificado, se custodiará por el secretario/a hasta la votación, quien, al término de esta y antes de comenzar el escrutinio lo entregará al presidente/a que precederá a su apertura, identificará al elector/a con el DNI, introducirá el sobre en la urna electoral y declarará expresamente haber votado.

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector/a, procediéndose a la destrucción del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

No obstante lo expuesto, si el trabajador/a que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de las votaciones y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa correspondiente, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el enviado por correo si se hubiese recibido y, en caso contrario, cuando se reciba se destruirá.

Además de lo indicado, para facilitar la solicitud del voto por correo, también se permitirá al trabajador/a personarse por sí mismo y con acreditación mediante documento nacional de

identidad, ante la mesa electoral central para comunicar por escrito duplicado su intención, de emitir el voto por correo dentro de los plazos fijados a tal fin, para lo que se utilizará el modelo que se adjunta como anexo nº 15. El Presidente/a de la mesa electoral central o en su ausencia cualquier otro componente, presente en el momento, le devolverá firmado uno de los ejemplares, como constancia de dicha solicitud.

10.- ESCRUTINIO Y ACTAS

Inmediatamente después de celebrada la votación, cada mesa electoral procederá públicamente al recuento de los votos mediante la lectura, por el presidente/a, en voz alta de las papeletas.

Del resultado del escrutinio se levantará acta según modelo normalizado que se adjunta como anexo nº 10(*), para las elecciones a miembros del comité de empresa, y como anexo nº 11 (*), para delegados/as de personal, donde se incluirán las incidencias y objeciones habidas en su caso.

Acto seguido las mesas electorales del colegio de un mismo comité de centro de trabajo, en reunión conjunta en la sede de la mesa electoral central, extenderán el acta del resultado global de votación y la atribución de resultados a las listas, debiendo cumplimentar a estos efectos el modelo recogido en el anexo nº 12.

El resultado de la votación se publicará en el tablón de anuncios dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la redacción del acta del escrutinio.

Dentro de los tres días siguientes al acto del escrutinio, los presidentes/as de las mesas electorales centrales, deberán presentar por triplicado, a la oficina pública dependiente de la autoridad laboral, el original del acta del escrutinio, así como el acta global junto con las papeletas de votos nulos o impugnados por los interventores/as y el acta de constitución de cada mesa, para su depósito.

Asimismo, con la mayor urgencia posible, se remitirán dos ejemplares de todas las actas a la Junta Electoral General, quedando otro ejemplar en poder de la mesa. También se facilitará copia a los interventores/as que así lo soliciten, entregando en su defecto, el presidente/a de mesa, modelo de certificado sobre el resultado de las elecciones que se acompaña como anexo nº 14 (*).

Una vez finalizado el recuento de votos y cumplimentada el acta de escrutinio por parte de la mesa electoral, los Representantes Institucionales de la D.G. de Seguridad, Organización y RR.HH., procederán a grabar de inmediato los datos del escrutinio en la aplicación informática SAP, correspondiente a la/s provincia/s que tengan asignadas.

11.- ATRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES

En las elecciones para delegados/as de personal, al tratarse de listas abiertas se otorgan los puestos a aquellos candidatos/as que hayan obtenido el mayor número de votos válidos.

En las elecciones a comité de empresa, por el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista el número de puestos que corresponda, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos por el de puestos a cubrir. Si hubiese puesto o puestos sobrantes, se asignarán a la lista o listas que tengan un mayor resto de votos.

Dentro de cada lista resultarán elegidos los candidatos/as por el orden en que figuren en la candidatura.

No tendrán derecho a la atribución de representantes en el comité de empresa, aquellas listas que no hayan obtenido como mínimo el 5% de los votos válidos de su colegio respectivo.

Se acompaña como anexo nº 13, procedimiento detallado de atribución de representantes.

12.- JUNTA ELECTORAL GENERAL

Para aclarar las dudas que puedan surgir sobre las normas de votación y controlar todo lo relativo al desarrollo de las elecciones, quedará constituida una Junta Electoral General integrada por representantes del Grupo Renfe y de los sindicatos.

La Junta se reunirá diariamente en el horario que determine la misma, para tratar las cuestiones relativas al proceso electoral, en la dirección que se comunicará oportunamente, con el teléfono y fax de contacto.

Estará compuesta por dos miembros de SEMAF, dos de CC.OO, dos de UGT, uno de CGT, uno de SF y cinco miembros designados por la Empresa.

Cualquier otro sindicato legalmente constituido y con interés en el proceso, podrá incorporarse con un representante si así lo solicita.

La citada Junta proclamará los resultados globales de la votación.

() Los formularios que se incluyen como anexos 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 14 son los que se reflejan en el reglamento de elecciones sindicales a órganos de representación de los trabajadores/as en la Empresa, también serán válidos los que faciliten las CC. AA. con competencias transferencias en esta materia.*

ANEXO 1

MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X719	MADRID-ABROÑIGA	4620	MERC. JEFATUR AREA PROD.CENTRO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X719	MADRID-ABROÑIGA	4628	MER.CENTRO GESTION-GER CENTRO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X720	MADRID-ABROÑ.EC	4620	MERC. JEFATUR AREA PROD.CENTRO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X730	VICALVARO-CLASF	3714	BASE MANT. MOTOR VICALVARO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X730	VICALVARO-CLASF	3717	BASE ASISTENCIA TCA. MADRID
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X732	MADRID	0100	SECRET. GRAL. Y CONS.ADMON
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X732	MADRID	0530	D. DE COMPRAS Y PATRIMONIO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X732	MADRID	0600	DG.SEGUR.ORGANIZ. Y RR.HH.
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	X732	MADRID	3501	DIR. SEG. CIRCULACION
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z117	MADRID-P.PIO	3712	BASE MANT. CERRO NEGRO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z117	MADRID-P.PIO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z117	MADRID-P.PIO	7243	CERC. INTERV. P.PIO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z119	POZUELO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z122	PINAR ROZAS	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z129	VILLALBA GUADAR	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z132	EL ESCORIAL	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z255	CERCEDILLA	3711	BASE MANTENIMIENTO FUENCARRAL
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z255	CERCEDILLA	7231	CERC. CONDUC. FUENCARRAL
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0010	PRESIDENCIA
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0030	DIR. DE GAB. PRESIDENCIA
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0100	SECRET. GRAL. Y CONS.ADMON
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0400	D.COMUN.MARCA Y PUBLICIDAD
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0500	D.G. ECONOMICO-FINANCIERA
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0520	D. CON. GEST.PRESUPUESTOS
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0530	D. DE COMPRAS Y PATRIMONIO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0540	D. FINANZAS Y ADMINISTRAC
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0600	DG.SEGUR.ORGANIZ. Y RR.HH.
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0671	G. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0680	D. DE FORMACIÓN

ANEXO 1

MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0710	D. G. OPERACIONES
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0711	G. DE AREA DE PROYECTO AV-ARAB
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0910	D.G. DESARROLLO Y ESTRATEGIA
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	0913	D. DE ESTRATEGIA
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	3501	DIR. SEG. CIRCULACION
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	3702	GER.A.ORG Y RR.HH
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	6000	D. ALQUILER DE MATER. FERROV.
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7040	G.A.CONTROL GEST.Y COMPRAS V.
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7102	G.A.COMERCIAL AT. CLIENTE V.SC
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7212	CERC. ESTAC. MADRID-C.VENTA
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7241	CERC. INTERV. CHAMARTIN
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7401	V.SC.NORTE-CAB.
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7421	V.SC.NORTE-CGO AVLD
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z481	MADRID-CHAMART	7441	V.SC.NORTE-INTERV. CT
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z482	MADRID-FUENCARR	4620	MERC. JEFATUR AREA PROD.CENTRO
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z482	MADRID-FUENCARR	4626	CONDUCC.MERC.FUENCARRAL
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z482	MADRID-FUENCARR	7231	CERC. CONDUC. FUENCARRAL
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z482	MADRID-FUENCARR	7532	V.SC.NORDESTE-COND LD
MADRID C-1	C101	Madrid-Chamartín	Z490	UNI.CANTOBLANCO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-1	C102	Fuencarral	X732	MADRID	3700	D.GEN.A.N FABR. Y MANTO.
MADRID C-1	C102	Fuencarral	X732	MADRID	3703	D. DE SERVICIOS INDUSTRIALES
MADRID C-1	C102	Fuencarral	X732	MADRID	3707	D.DE CLIENTES Y GESTIÓN DE ACT
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	0671	G. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3700	D.GEN.A.N FABR. Y MANTO.
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3701	GER.A.CONT.GEST. Y COMPRAS
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3702	GER.A.ORG Y RR.HH
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3703	D. DE SERVICIOS INDUSTRIALES
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3705	G.A.GESTIÓN DE INSTALACIONES
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3707	D.DE CLIENTES Y GESTIÓN DE ACT

ANEXO 1**MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)**

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3710	G. DE MANTEN. INTEGRAL CENTRO
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	3711	BASE MANTENIMIENTO FUENCARRAL
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	7050	G.A. DE ORG. Y RRHH - VIAJEROS
MADRID C-1	C102	Fuencarral	Z482	MADRID-FUENCARR	7070	D. COORD. PRODUCCIÓN-VIAJEROS
MADRID C-1	C103	Vicálvaro Clasificación	X730	VICALVARO-CLASF	3714	BASE MANT. MOTOR VICALVARO
MADRID C-1	C103	Vicálvaro Clasificación	X730	VICALVARO-CLASF	3717	BASE ASISTENCIA TCA. MADRID
MADRID C-1	C103	Vicálvaro Clasificación	X730	VICALVARO-CLASF	4626	CONDUCC.MERC.FUENCARRAL



ANEXO 1

MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	X688	MADRID-C.NEGRO	3712	BASE MANT. CERRO NEGRO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	X732	MADRID	4603	MERC. G.A. CONT.GEST.Y COMPRAS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	X732	MADRID	7000	D. GENERAL DE RENFE VIAJEROS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	0600	DG.SEGUR.ORGANIZ. Y RR.HH.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	0610	D. RECURSOS HUMANOS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	0640	G. ÁREA ORG, COMPENS Y S. OBJ.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	0670	D.SEG.AUTOPROTECC.Y PREV.RIESG
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	0671	G. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	0711	G. DE AREA DE PROYECTO AV-ARAB
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	3501	DIR. SEG. CIRCULACION
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	3703	D. DE SERVICIOS INDUSTRIALES
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	3707	D.DE CLIENTES Y GESTIÓN DE ACT
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4600	DIRECCION GENERAL MERCANCIAS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4602	MERC. DIRECCION DE PRODUCCION
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4603	MERC. G.A. CONT.GEST.Y COMPRAS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4604	MERC. GER. DE INTERMODAL
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4605	MERC. G.A. ORGANIZACION Y RRHH
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4607	MERC.GERENCIA DE AUTOMOVIL
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4609	MERC.GERENCIA DE SIDERURGICOS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4610	MERC.GER.TECNOLOGIAS INFORMACIO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4611	MERC. GER. DE MULTIPRODUCTO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4614	MERC. ASESORIA JURIDICA
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4620	MERC. JEFATUR AREA PROD.CENTRO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	4628	MERC.CENTRO GESTION-GER CENTRO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7000	D. GENERAL DE RENFE VIAJEROS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7001	G. GABINETE Y COORDINACIÓN V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7002	J. ÁREA ASESORÍA JURÍDICA V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7020	G. ÁREA DE ESTACIONES V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7030	G. ÁREA DE SISTEMAS VIAJ.

ANEXO 1

MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7040	G.A.CONTROL GEST.Y COMPRAS V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7050	G.A. DE ORG. Y RRHH - VIAJEROS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7060	D. COMERCIAL- VIAJEROS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7062	D. COMERCIAL-C.G.O. V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7070	D. COORD. PRODUCCIÓN-VIAJEROS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7072	D. COOR. PRODUCCIÓN-C.G.O. V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7100	D.SERVICIOS COMERCIALES V.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7101	G.A.OPERACIONES V.SC.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7102	G.A.COMERCIAL AT. CLIENTE V.SC
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7201	CERC. DIR. MADRID CABECERA
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7212	CERC. ESTAC. MADRID-C.VENTA
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7221	CGC CERCANIAS MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7231	CERC. CONDUC. FUENCARRAL
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7232	CERC. CONDUC. ATOCHA
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7242	CERC. INTERV. ATOCHA
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7401	V.SC.NORTE-CAB.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7501	V.SC.NORDESTE-CAB.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7521	V.SC.NORDESTE-CGO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7601	V.SC.ESTE-CAB.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7621	V.SC.ESTE-CGO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7642	V.SC.ESTE-INTERV. CT
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7701	V.SC.SUR-CAB.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7721	V.SC.SUR-CGO
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7731	V.SC.SUR-COND. AV
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7732	V.SC.SUR-COND. LD
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7741	V.SC.SUR-INTERV. AV
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7B01	V.SC.INTERNACIONAL-CAB.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7P00	D.SERVICIO PÚBLICO-VIAJEROS

ANEXO 1

MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7Y01	V.SP.CENTRO-SUR.-CAB.
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7Y21	V.SP.CENTRO-SUR.-CGO MD
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7Y31	V.SP.CENTRO-SUR.-COND. MD
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y233	MADRID-PT ATCH.	7Y42	V.SP.CENTRO-SUR.-INTERV.MD CT
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y531	VALLECAS-INDUST	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y534	VICALVARO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y537	ALCALA HENARES	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Y540	COSLADA	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z521	MADRID-ATOCHA	7221	CGC CERCANIAS MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z522	MADRID-RECOLET	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z523	MADRID-N.MINIST	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z523	MADRID-N.MINIST	7P00	D.SERVICIO PÚBLICO-VIAJEROS
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z524	MENDEZ ALVARO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z872	MOSTOLES	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z873	MOSTOLES - SOTO	7232	CERC. CONDOC. ATOCHA
MADRID C-3	C301	Madrid-Atocha	Z873	MOSTOLES - SOTO	7244	CERC. INTERV. MOSTOLES
MADRID C-3	C302	Móstoles	X699	MADRID-EMBAJADO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C302	Móstoles	Z866	ALUCHE	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C302	Móstoles	Z871	ALCORCON	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C302	Móstoles	Z872	MOSTOLES	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-3	C302	Móstoles	Z872	MOSTOLES	7244	CERC. INTERV. MOSTOLES
MADRID C-3	C302	Móstoles	Z873	MOSTOLES - SOTO	7232	CERC. CONDOC. ATOCHA
MADRID C-3	C303	Cerro Negro	X688	MADRID-C.NEGRO	3712	BASE MANT. CERRO NEGRO
MADRID C-3	C303	Cerro Negro	X688	MADRID-C.NEGRO	7Y31	V.SP.CENTRO-SUR.-COND. MD

ANEXO 1

MADRID (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
MADRID C-4	C401	Villaverde	X720	MADRID-ABROÑ.EC	3717	BASE ASISTENCIA TCA. MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	X732	MADRID	3791	BASE MANT. INTEGRAL MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Y239	VILLAVERDE BAJO	3710	G. DE MANTEN. INTEGRAL CENTRO
MADRID C-4	C401	Villaverde	Y239	VILLAVERDE BAJO	3791	BASE MANT. INTEGRAL MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Y239	VILLAVERDE BAJO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Y242	PINTO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Y244	CIEMPOZUELOS	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Y250	ARANJUEZ	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z821	LEGANES	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z822	FUENLABRADA	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z822	FUENLABRADA	7245	CERC. INTERV. FUENLABRADA
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z827	MADRID-DELICIAS	1380	G. A. TECNOLOG. INFORM. COMUN
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z830	LA SERNA-FUENLA	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z881	VILLAVERDE ALTO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z882	GETAFE-CENTRO	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C401	Villaverde	Z889	PARLA	7211	CERC. ESTACIONES MADRID
MADRID C-4	C402	Madrid-Delicias	Z827	MADRID-DELICIAS	1380	G. A. TECNOLOG. INFORM. COMUN
MADRID C-4	C402	Madrid-Delicias	Z827	MADRID-DELICIAS	7030	G. ÁREA DE SISTEMAS VIAJ.

ANEXO 1

BARCELONA (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y740	GRANOLLERS-CANO	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y751	VIC	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y805	MANRESA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y805	MANRESA	7343	CERC. INTERV. MANRESA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y815	TERRASSA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y819	SABADELL CENTRE	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y821	CERDAÑOLA VALL	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y824	SABADELL NORD	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y827	S.ANDREU ARENAL	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	0671	G. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	0680	D. DE FORMACIÓN
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	3740	G. DE MANTEN. INTEGRAL MEDITE.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	3771	BASE MANT. BARCELONA S.A.C.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	7331	CERC. CONDOC. CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	7335	CERC. CONDOC. CATALUÑA M. D.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y835	BARNA-S.ANDRES	7345	CERC. INTERV. BARNA M. D.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y840	BARNA-CLOT-ARAG	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y840	BARNA-CLOT-ARAG	7321	CERC. C.I.C. CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y841	GRANOLLERS CENT	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y841	GRANOLLERS CENT	7331	CERC. CONDOC. CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y845	S.CELONI	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	0670	D.SEG.AUTOPROTECC.Y PREV.RIESG
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	0680	D. DE FORMACIÓN
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	0711	G. DE AREA DE PROYECTO AV-ARAB
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	3501	DIR. SEG. CIRCULACION
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7050	G.A. DE ORG. Y RRHH - VIAJEROS
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7072	D. COOR. PRODUCCIÓN-C.G.O. V.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7301	CERC. DIR. CATALUÑA CABECERA

ANEXO 1

BARCELONA (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7321	CERC. C.I.C. CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7325	CERC. CEN.GEST. CATALUÑA M. D.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7501	V.SC.NORDESTE-CAB.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7801	V.SC.TRANSVERSALES-CAB.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7841	V.SC.TRANSV.-INTERV. CT
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y872	BARNA-EST-FRANC	7A01	V.SC.MEDITERR.-CAB.
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y876	BADALONA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y884	MATARO	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y884	MATARO	7344	CERC. INTERV. MATARO
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y890	CALELLA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-1	B101	Barcelona-Francia	Y892	MALGRAT DE MAR	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA

ANEXO 1

BARCELONA (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	X735	BARCELONA	7301	CERC. DIR. CATALUÑA CABECERA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y635	VILANOVA I LA G	0671	G. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y635	VILANOVA I LA G	3702	GER.A.ORG Y RR.HH
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y635	VILANOVA I LA G	3707	D.DE CLIENTES Y GESTIÓN DE ACT
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y635	VILANOVA I LA G	3740	G. DE MANTEN. INTEGRAL MEDITE.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y635	VILANOVA I LA G	3793	BASE MANT. INTEGRAL VILANOVA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y635	VILANOVA I LA G	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y636	SITGES	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y640	CASTELLDEFELS	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y641	GAVA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	0400	D.COMUN.MARCA Y PUBLICIDAD
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	3707	D.DE CLIENTES Y GESTIÓN DE ACT
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	4602	MERC. DIRECCION DE PRODUCCION
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	4605	MERC. G.A. ORGANIZACION Y RRHH
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	4609	MERC.GERENCIA DE SIDERURGICOS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	4611	MERC. GER. DE MULTIPRODUCTO
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	4630	MERC. GER PRODUCCION NORESTE
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	4631	CONDUCC.MERC.CATALU/A
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7020	G. ÁREA DE ESTACIONES V.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7040	G.A.CONTROL GEST.Y COMPRAS V.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7050	G.A. DE ORG. Y RRHH - VIAJEROS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7060	D. COMERCIAL- VIAJEROS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7072	D. COOR. PRODUCCIÓN-C.G.O. V.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7301	CERC. DIR. CATALUÑA CABECERA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7305	CERC. CATALUÑA MED. DIST.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7312	CERC. ESTAC. CATALUÑA-C.VENTA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7331	CERC. CONduc. CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7335	CERC. CONduc. CATALUÑA M. D.

ANEXO 1

BARCELONA (Listado de divisiones y subdivisiones por comité)

Comité	C.Vot.	Centro de votación	Subdiv.	Subdivisión de Personal	Div.	División Personal
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7341	CERC. INTERV. B.SANTS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7501	V.SC.NORDESTE-CAB.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7531	V.SC.NORDESTE-COND AV
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7532	V.SC.NORDESTE-COND LD
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7533	V.SC.NORDESTE-AV.INTERN.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7541	V.SC.NORDESTE-INTERV. AV
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7545	V.SC.NORDESTE-INTERV. CT
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7801	V.SC.TRANSVERSALES-CAB.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7841	V.SC.TRANSV.-INTERV. CT
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7B01	V.SC.INTERNACIONAL-CAB.
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y644	BARCELONA-SANTS	7E00	D.PRODUCTO EVA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y647	BARNA-CAN TUNIS	3702	GER.A.ORG Y RR.HH
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y647	BARNA-CAN TUNIS	3707	D.DE CLIENTES Y GESTIÓN DE ACT
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y647	BARNA-CAN TUNIS	3741	BASE MANT. CAN TUNIS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y647	BARNA-CAN TUNIS	3742	BASE ASISTENCIA TCA. CAN TUNIS
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y647	BARNA-CAN TUNIS	4630	MERC. GER PRODUCCION NORESTE
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y650	BARNA-MORROT C.	4604	MERC. GER. DE INTERMODAL
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y673	MOLINS DE REI	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y676	CORNELLA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y678	L'HOSPITALET LL	0680	D. DE FORMACIÓN
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y678	L'HOSPITALET LL	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y678	L'HOSPITALET LL	7331	CERC. CONduc. CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y678	L'HOSPITALET LL	7342	CERC. INTERV. HOSPITALET
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y830	PLACA CATALUNYA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B201	Barcelona Sants	Y834	BARNA-SAGRERA	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA
BARCELONA B-2	B202	Vilanova i la Geltrú	Y635	VILANOVA I LA G	3793	BASE MANT. INTEGRAL VILANOVA
BARCELONA B-2	B202	Vilanova i la Geltrú	Y635	VILANOVA I LA G	7311	CERC. ESTACIONES CATALUÑA



**Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa
Modelo 2. CENSO LABORAL**

1.- Trabajadores fijos o con contrato superior a un año (se incluye a fijos discontinuos)

Técnicos y administrativos						
Nº de orden	Nombre y apellidos	Sexo	NIF/NIE	Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	Antigüedad en la empresa (meses)	Categoría Profesional

Especialistas y no cualificados						
Nº de orden	Nombre y apellidos	Sexo	NIF/NIE	Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	Antigüedad en la empresa (meses)	Categoría Profesional

Tercer Colegio (Sólo en el caso de que se hubiera pactado en Convenio Colectivo)						
Nº de orden	Nombre y apellidos	Sexo	NIF/NIE	Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	Antigüedad en la empresa (meses)	Categoría Profesional



2.- Trabajadores con contrato inferior a un año

Técnicos y administrativos						
Nº de orden	Nombre y apellidos	sexo	NIF/NIE	Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	Antigüedad en la empresa (meses)	Categoría Profesional

Especialistas y no Cualificados						
Nº de orden	Nombre y apellidos	sexo	NIF/NIE	Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	Antigüedad en la empresa (meses)	Categoría Profesional





Tercer Colegio (Sólo en el caso de que se hubiera pactado en Convenio Colectivo)						

En, a...21... de noviembre..... de...2018.....

FIRMA

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SUBGRUPOS PROFESIONALES Y COLEGIO ELECTORAL

S.P.	SUBGRUPO PROFESIONAL	COLEGIO
A90	ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN	A
A42	TECNICO EXPERTO	A
A42	TECNICO	A
A43	TECNICO DE ENTRADA	A
G00	C.T. ADMON. GESTIÓN	A
G01	C.T. PREVEN. RIESGOS	A
G02	SUPERVISOR SEGUR. CIRCULACION	A
G03	C.T. PROTECCION CIVIL	A
G10	OPER.ESPECIALIZADO ADM. Y GEST.	A
G20	OPERADOR ADM. Y GEST. N1	A
G30	OPERADOR ADM. Y GEST. N2	A
G40	OPERADOR DE ENTRADA ADM. Y GEST.	A
G60	OPERADOR DE INGRESO ADM. Y GEST.	A
K00	M.I. CONDUCCION	A
K01	M.I. COND. GESTION	A
K02	M.I. JEFE MAQ N. A	A
K03	M.I. JEFE MAQ N. B	A
K10	MAQUINISTA JEFE DE TREN	B
K11	MAQ. JEFE DE TREN (GESTION)	B
K12	MAQ. JEFE DE TREN (NIVEL B)	B
K20	MAQUINISTA	B
K21	MAQUINISTA (GESTION)	B
K30	MAQUINISTA DE ENTRADA	B
K40	MAQ. DE INGRESO	B
L00	C.T. COMERCIAL	A
L01	SUPERVISOR COMERCIAL TRENES	A
L02	SUPERVISOR COMERCIAL ESTACIONES	A
L03	SUPERVISOR COMERCIAL C.GESTION	A
L10	SSB. AVE Y EUROMED	B
L11	OPER. COMER. ESP. N1	B
L12	OPER. COMER. ESP. N2	B
L13	OPER. COMER. ESP. N3	B
L21	OPERADOR COMERCIAL N1	B
L22	OPERADOR COMERCIAL N2	B
L23	OPER. COM. N3 MANIOBRAS	B
L31	OPER. COMER. ENT. N1	B
L32	OPER. COMER. ENT. N2	B
L33	OPER. ENT. COM.N3 MANIOBRAS	B
L62	OPER. COMER. INGRESO	B
T00	M.I. MANT. Y FAB.	A
T01	SUP. BASE MATENIMIENTO Y FABR.	A
T02	SUP. SECCION MANTENIMIENTO Y FABR.	A
T10	OPER.ESPECIALIZADO MANT.Y FABR.	B
T11	OP.ESP.M.FAB.AJUST. MONTADOR	B
T12	OP.ESP.M.FAB.ELECTRIC.-ELECTRON.	B
T13	OP.ESP.M.FAB.CALD.-CHAP.-SOLD.	B
T14	OP.ESP.M.FAB.MAQ. HERRAMIENT.	B

SUBGRUPOS PROFESIONALES Y COLEGIO ELECTORAL

S.P.	SUBGRUPO PROFESIONAL	COLEGIO
T15	OP.ESP.M.FAB.PINTURA	B
T16	OP.ESP.M.FAB.VISITADOR	B
T17	OP.ESP.M.FAB.SUMINISTROS	B
T20	OPERADOR MANT.Y FABR. N1	B
T21	OP.M.FAB.N1 AJUST. MONTADOR	B
T22	OP.M.FAB.N1 ELECTRIC.-ELECTRON.	B
T23	OP.M.FAB.N1 CALD.-CHAP.-SOLD.	B
T24	OP.M.FAB.N1 MAQ. HERRAMIENT.	B
T25	OP.M.FAB.N1 PINTURA	B
T26	OP.M.FAB.N1 VISITADOR 2	B
T27	OP.M.FAB.N1 OFICIAL SUMINISTROS	B
T28	OP.M.FAB.N1 VISITADOR 1	B
T29	OP.M.FAB.N1 ENCARGADO SUMIN.	B
T30	OPERADOR MANT.Y FABR. N2	B
T31	OP.M.FAB.N2 AJUST. MONTADOR	B
T32	OP.M.FAB.N2 ELECTRIC.-ELECTRON.	B
T33	OP.M.FAB.N2 CALD.-CHAP.-SOLD.	B
T34	OP.M.FAB.N2 MAQ. HERRAMIENT.	B
T35	OP.M.FAB.N2 PINTURA	B
T36	OP.M.FAB.N2 VISITADOR	B
T37	OP.M.FAB.N2 SUMINISTROS	B
T40	OPERADOR DE ENTRADA MANT.Y FABR.	B
T41	OP.ENT.M.FAB.AJUST. MONTADOR	B
T42	OP.ENT.M.FAB.ELECTRIC.-ELECTRON.	B
T43	OP.ENT.M.FAB.CALD.-CHAP.-SOLD.	B
T44	OP.ENT.M.FAB.MAQ. HERRAMIENT.	B
T45	OP.ENT.M.FAB.PINTURA	B
T46	OP.ENT.M.FAB.VISITADOR	B
T47	OP.ENT.M.FAB.SUMINISTROS	B
T60	OP.INGRESO.M.FAB.	B
T61	OP.ING.M.FAB.AJUST. MONTADOR	B
T62	OP.ING.M.FAB.ELECTRIC.-ELECTRO	B
T63	OP.ING.M.FAB.CALD.-CHAP.-SOLD.	B
T64	OP.ING.M.FAB.MAQ. HERRAMIENT.	B
T65	OP.ING.M.FAB.PINTURA	B

ANEXO 4



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa Modelo 4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE CADA COLEGIO

Mesa electoral nº		del Colegio de	
-------------------	--	----------------	--

1.- Datos generales

Nombre de la empresa	
Nombre comercial	

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre		NIF	
Dirección			
Municipio		Provincia	
Número total de electores de la mesa		Varones	
		Mujeres	

3.- Acta de constitución de Mesa electoral

En _____ y en los locales de la empresa de referencia, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se procede a constituir la Mesa Electoral del Colegio de _____ prevista en el artículo 74.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se procede a determinar los integrantes de la mesa electoral número _____ del Colegio de _____, de acuerdo con los datos proporcionados por la empresa,

Asume la Presidencia D./D^a _____ NIF/NIE _____ trabajador más antiguo de la empresa de los electores asignados a esta mesa

Vocal D./D^a _____ NIF/NIE _____ por ser el elector de más edad;

Vocal Secretario D./D^a _____ NIF/NIE _____ por ser el elector de menor edad, y como **suplentes** de cada uno de ellos respectivamente,

D./D^a _____ NIF/NIE _____

D./D^a _____ NIF/NIE _____ y

D./D^a _____ NIF/NIE _____

quedando constituida de esta forma la Mesa Electoral.



Comunidad de Madrid

El Presidente de la Mesa electoral D./D^a _____ acuerda que se entreguen a la Empresa, a las Centrales Sindicales o Grupos de Trabajadores promotores que lo soliciten, las correspondientes certificaciones de esta acta. Todo lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes, la encuentran conforme y firman conmigo como Secretario de la Mesa, que certifico.

En....., a 21..... de noviembre..... de 2018....

FIRMA del Presidente

Fdo.: _____

FIRMA del Secretario

Fdo.: _____

FIRMA del Vocal

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 5



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa Modelo 3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

1.- Datos generales

Nombre de la empresa	
Nombre comercial	

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre		NIF	
Dirección			
Municipio		Provincia	

3.- Datos referidos al proceso electoral

En _____ y en los locales de la empresa de referencia, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se procede a constituir la Mesa Electoral prevista en el artículo 73 del Estatuto de los Trabajadores.

Promueve/n la resolución de celebrar elecciones _____ y se procede a determinar los integrantes de la Mesa Electoral de acuerdo con los datos proporcionados por la empresa y conforme al artículo 73.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Asume la Presidencia D./D^a _____ NIF/NIE _____ trabajador más antiguo de la empresa; Vocal D./D^a _____ NIF/NIE _____ por ser el elector de más edad; Vocal Secretario D./D^a _____ NIF/NIE _____ por ser el elector de menor edad, y como **suplentes** de cada uno de ellos respectivamente,

D./D^a _____ NIF/NIE _____
D./D^a _____ NIF/NIE _____ y
D./D^a _____ NIF/NIE _____ quedando constituida de esta forma la Mesa Electoral.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

El Presidente de la Mesa electoral D. /D^a _____ acuerda que se entreguen a la Empresa, a las Centrales Sindicales o Grupos de Trabajadores promotores que lo soliciten, las correspondientes certificaciones de este acta. Todo lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes, la encuentran conforme y firman conmigo como Secretario de la Mesa, que certifico.

En a...21... de...noviembre..... de...2018.

FIRMA del Presidente

Fdo.: _____

FIRMA del Secretario

Fdo.: _____

FIRMA del Vocal

Fdo.: _____

FIRMA por el Sindicato o Grupo de trabajadores

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 5



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa Modelo 3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

1.- Datos generales

Nombre de la empresa	
Nombre comercial	

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre		NIF	
Dirección			
Municipio		Provincia	

3.- Datos referidos al proceso electoral

En _____ y en los locales de la empresa de referencia, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se procede a constituir la Mesa Electoral prevista en el artículo 73 del Estatuto de los Trabajadores.

Promueve/n la resolución de celebrar elecciones _____ y se procede a determinar los integrantes de la Mesa Electoral de acuerdo con los datos proporcionados por la empresa y conforme al artículo 73.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Asume la Presidencia D./D^a _____ NIF/NIE _____ trabajador más antiguo de la empresa; Vocal D./D^a _____ NIF/NIE _____ por ser el elector de más edad; Vocal Secretario D./D^a _____ NIF/NIE _____ por ser el elector de menor edad, y como **suplentes** de cada uno de ellos respectivamente,

D./D^a _____ NIF/NIE _____

D./D^a _____ NIF/NIE _____ y

D./D^a _____ NIF/NIE _____ quedando constituida de esta forma la Mesa Electoral.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

El Presidente de la Mesa electoral D. /D^a _____ acuerda que se entreguen a la Empresa, a las Centrales Sindicales o Grupos de Trabajadores promotores que lo soliciten, las correspondientes certificaciones de este acta. Todo lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes, la encuentran conforme y firman conmigo como Secretario de la Mesa, que certifico.

En a....21... de...noviembre..... de...2018.

FIRMA del Presidente

Fdo.: _____

FIRMA del Secretario

Fdo.: _____

FIRMA del Vocal

Fdo.: _____

FIRMA por el Sindicato o Grupo de trabajadores

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 6

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL CENTRAL**

DATOS GENERALES

Nombre de la empresa
Nombre comercial
Comité de centro de trabajo
Nº total de electores

En y en los locales de la empresa de referencia, siendo las
..... horas del día de de 2007, se procede a constituir la mesa electoral central,
prevista en el artículo 5.14 del Reglamento de Elecciones a Órganos de representación de los
trabajadores en la Empresa.

Además de las funciones que recoge expresamente el reglamento, se le otorgan las siguientes:

- Elaborar el censo electoral de todo el ámbito del comité.
- Recibir y proclamar las candidaturas.
- Programar las mesas itinerantes.
- Facilitar el voto por correo.

De conformidad con el criterio establecido en la circular interna sobre elecciones sindicales, asume los
cargos de:

Presidente, D. (DNI)
Vocal Secretario, D. (DNI)
Vocal, D. (DNI)
Vocal, D. (DNI)
Vocal, D. (DNI),

quedando de esta forma constituida la Mesa electoral central.

Todo lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes, la encuentran conforme y firman
conmigo como Secretario de la Mesa, que certifico.

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Secretario

CENTROS DE VOTACIÓN Y DE LAS MESAS ELECTORALES

CENTRO DE TRABAJO	CENTRO DE VOTACIÓN	Nº mesas "A"	N mesas "B"	Colegio "Único"
ÁLAVA	Vitoria*			1
ALBACETE	Albacete*			1
ALICANTE	Alicante*	1	1	
ALMERÍA	Almería*	1	1	
ÁVILA	Ávila*			1
BADAJOS	Mérida*			1
BURGOS	Miranda de Ebro*	1	1	
CÁCERES	Cáceres			1
CÁDIZ	Cádiz*	1	1	
CÁDIZ	Algeciras		1	
CASTELLÓN	Castellón*			1
CIUDAD REAL	Ciudad Real	1	1	
CIUDAD REAL	Alcazar de San Juan*		1	
CÓRDOBA	Córdoba*	1	1	
CÓRDOBA	El Higuerón		1	
A CORUÑA	A Coruña*	1	1	
CUENCA	Cuenca*			1
GIRONA	Girona*			1
GRANADA	Granada (M. Motor)*	1	1	
GUADALAJARA	Guadalajara*			1
GUIPÚZCOA	Irún*	1	1	
HUELVA	Huelva Mercancías*			1
JAÉN	Linares-Baeza*			1
LEÓN	León*	1	2	
LLEIDA	Lleida*			1
LA RIOJA	Logroño*			1
LUGO	Monforte de Lemos*	1	1	
MÁLAGA	Málaga*	1	1	
MÁLAGA	Los Prados		1	
MURCIA	Murcia*	1	1	
MURCIA	Águilas		1	
NAVARRA	Pamplona*			1
OURENSE	Ourense*	1	1	
ASTURIAS	Oviedo*	1	2	
ASTURIAS	El berrón		1	
PALENCIA	Venta de Baños*			1
PONTEVEDRA	Vigo*	1	1	
SALAMANCA	Salamanca*	1	1	
CANTABRIA	Santander*	1	1	
SEGOVIA	Segovia*			1
SEVILLA	Sta. Justa (M.Motor)*	1	2	
SEVILLA	Sevilla (Autopr.)		1	
SORIA	Soria*			1
TARRAGONA	Tarragona*	1	1	
TERUEL	Teruel*			1
TOLEDO	Toledo*			1
VALENCIA	Valencia Nord*	1	3	

CENTROS DE VOTACIÓN Y DE LAS MESAS ELECTORALES

CENTRO DE TRABAJO	CENTRO DE VOTACIÓN	Nº mesas "A"	N mesas "B"	Colegio "Único"
VALENCIA	Valencia Fte S. Luis		1	
VALLADOLID	Valladolid (T.C.R.)*	1	2	
VALLADOLID	Valladolid C. Grande		1	
VIZCAYA	Bilbao Abando*	1	2	
VIZCAYA	Balmaseda		1	
ZAMORA	Zamora*			1
ZARAGOZA	Zaragoza-El Portillo	1	2	
ZARAGOZA	Zaragoza-P.L.Plaza		1	
BARCELONA B-1	Barcelona-Francia*	1	2	
BARCELONA B-2	Barcelona Sants*	1	4	
BARCELONA B-2	Vilanova i la Geltrú		1	
MADRID C-1	Madrid-Chamartín*	2	4	
MADRID C-1	Fuencarral	1	1	
MADRID C-1	Vicálvaro Clasif.		1	
MADRID C-3	Madrid-Atocha*	5	4	
MADRID C-3	Móstoles		1	
MADRID C-3	Cerro Negro		1	
MADRID C-4	Villaverde*	1	2	
MADRID C-4	Madrid-Delicias	1		

* Ubicación mesa central



Nº de orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE	Antigüedad (meses)	Sexo	Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	Sindicato/ Grupo de trabajadores/ Coalición	Acepto la candidatura Firmas

En....., a 21 de noviembre de 2018

FIRMA

Fdo.: _____
 NIF/NIE: _____
 (Representante legal del Sindicato presentador de la candidatura o de los electores que avalan la candidatura)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 9

CALENDARIO DE ELECCIONES SINDICALES 2019

COMITÉS DE EMPRESA

Constitución mesa Central	24 de enero
Exposición del censo	del 25 de enero al 30 de enero
Reclamación censo ante mesa central	del 25 de enero al 31 de enero
Publicación definitiva censo	1 de febrero
Presentación candidaturas	del 4 de febrero al 13 de febrero
Proclamación candidaturas	del 14 de febrero al 15 de febrero
Reclamación candidaturas	18 de febrero
Proclamación definitiva candidaturas	19 de febrero
Propaganda electoral	del 20 de febrero al 4 de marzo
Solicitud voto por correo	del 25 de enero al 28 de febrero
Reflexión	5 de marzo
Votación	6 de marzo
Publicación resultados	7 de marzo
Entrega actas a la OPR	del 7 de marzo al 9 de marzo

DELEGADOS DE PERSONAL

Constitución mesa Central	26 de febrero
Publicación y exposición del censo	26 de febrero
Reclamación censo ante mesa central	26 de febrero
Publicación definitiva censo	26 de febrero
Presentación candidaturas	27 de febrero
Proclamación candidaturas	27 de febrero
Reclamación candidaturas	28 de febrero
Proclamación definitiva candidaturas	28 de febrero
Propaganda electoral	del 28 de febrero al 4 de marzo
Solicitud voto por correo	del 26 de febrero al 28 de febrero
Reflexión	5 de marzo
Votación	6 de marzo
Publicación resultados	7 de marzo
Entrega actas a la OPR	del 7 de marzo al 9 de marzo



Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa Modelo 6. Acta de Escrutinio de Miembros de Comités de Empresa

1.- Datos generales

Colegio Electoral de	
Mesa Electoral número	
Nombre de la empresa	
Nombre comercial	

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre					
Dirección					
Municipio			Provincia		
Número total de electores de la mesa		Varones		Mujeres	
Representantes elegibles en el Colegio					

3.- Votación

Fecha de constitución de la Mesa Electoral					
Lugar de votación					
Fecha de votación (en letra)					
Composición de la Mesa Electoral:					
Presidente: D./D ^a			NIF/NIE		
Vocal: D./D ^a			NIF/NIE		
Interventores: D./D ^a			NIF/NIE		
Representante de la Empresa (si lo hubiere): D./D ^a			NIF/NIE		
Secretario: D./D ^a			NIF/NIE		
Realizada la votación, se procedió públicamente por la Mesa Electoral al recuento de los votos, mediante la lectura de las papeletas en voz alta por el Presidente, dando el siguiente resultado:					
Número de votantes		Varones		Mujeres	
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS:					
Papeletas válidas	Cumplimentadas				
	Blancas				
Papeletas nulas					
TOTAL PAPELETAS LEÍDAS					



Comunidad de Madrid

4.- Nombre y apellidos de los candidatos a miembros del Comité de Empresa

Nombre de la empresa			
Lista presentada por:			
1		20	
2		21	
3		22	
4		23	
5		24	
6		25	
7		26	
8		27	
9		28	
10		29	
11		30	
12		31	
13		32	
14		33	
15		34	
16		35	
17		36	
18		37	
19		38	
Lista presentada por:			
1		20	
2		21	
3		22	
4		23	
5		24	
6		25	
7		26	
8		27	
9		28	
10		29	
11		30	
12		31	
13		32	
14		33	
15		34	
16		35	
17		36	
18		37	
19		38	



Continuación

Lo que se acredita por la presente, que firman el Presidente de la Mesa con el Vocal integrante de la misma, Interventores y Representantes de la Administración (si los hubiere) de todo lo cual, yo como Secretario, certifico,

En....., a.....21 de noviembre..... de... 2018.

FIRMA DEL PRESIDENTE

--

Fdo.: _____

NIF/NIE: _____

FIRMA del Vocal (1)

--

Fdo.: _____

NIF/NIE: _____

FIRMA del Secretario

--

Fdo.: _____

NIF/NIE: _____

FIRMA de los Interventores, si los hay

--

Fdo.: _____

NIF/NIE: _____

FIRMA del Representante legal de la E., si lo hay

--

Fdo.: _____

NIF/NIE: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Resolución de la Mesa Electoral (1)

(1) Sólo en caso de que el centro de trabajo tenga hasta 30 trabajadores y se elija un solo delegado de personal (artº 74.2 del E.T.)

Lo que se acredita por la presente, que firma el Presidente de la Mesa con el vocal integrante de la misma, Interventores y representante de la empresa (si los hay), de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.

En, a 21 de noviembre de 2018...

FIRMA DEL PRESIDENTE

Fdo.: _____
NIF/NIE: _____

FIRMA DEL VOCAL

Fdo.: _____
NIF/NIE: _____

FIRMAS DE LOS INTERVENTORES

Fdo.: _____
NIF/NIE: _____

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

Fdo.: _____
NIF/NIE: _____

FIRMA DEL SECRETARIO

Fdo.: _____
NIF/NIE: _____



DATOS DE IDENTIFICACIÓN: A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA

5.- Empresa

Nombre/Razón Social							
Nombre Comercial						NIF	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Piso	Puerta	CP	Municipio			Provincia	
Actividad económica principal							

6.- Centro de Trabajo

Nombre							
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Piso	Puerta	CP	Municipio			Provincia	
Actividad económica principal							
Número inscripción Seguridad Social							
Pertenece a:	<input type="radio"/> Empresa privada (1)		<input type="radio"/> Empresa pública (2)		<input type="radio"/> Admón. del Estado (3)		
	<input type="radio"/> Admón. de la Seg. Social (4)		<input type="radio"/> Admón. Autonómica (5)		<input type="radio"/> Admón. Local (6)		
Si la contestación a la pregunta anterior fue 3, 4 ó 5 indique:							
Ministerio/Consejería							
Organismo Autónomo (cuando proceda)							

7.- Convenio aplicable a los trabajadores del centro de trabajo

Nombre			Número	
--------	--	--	--------	--

8.- Trabajadores del Centro de Trabajo

Trabajadores fijos (trabajadores con contrato de duración superior al año)	1	
Trabajadores eventuales (trabajadores con contrato de hasta un año de duración)	2	
Total jornadas trabajadas por eventuales en los últimos 12 meses	3	
Trabajadores eventuales a efectos de cómputo (casilla 3 dividido por 200)	4	
Total trabajadores a efectos de cómputo (casillas 1 + 4)	5	

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Como Secretario certifico con los abajo firmantes, la veracidad de los datos referidos al proceso electoral que figuran a continuación, correspondientes a la celebración de elecciones de representantes de los trabajadores en el Centro de Trabajode la empresa.....

Presidente		Secretario		Representante de la Empresa	
Nombre		Nombre		Nombre	
NIF		NIF		NIF	
Firma		Firma		Firma	



DATOS REFERIDOS AL PROCESO ELECTORAL: A CUMPLIMENTAR POR LA/S MESA/S ELECTORAL/ES

9.- Datos referidos al proceso electoral: a cumplimentar por la/s mesa/s electoral/es

Número de preaviso		Fecha de la votación	Día	Mes	Año
Tipo de Acta					
Número de registro del Acta					

10.- Datos generales de la votación

ELECCIÓN		ELECTORES			Nº de Representantes a elegir	VOTANTES			VOTOS VÁLIDOS			Representantes elegidos
TIPO	CÓDIGO	ÁMBITO	Varones	Mujeres		Total	Varones	Mujeres	Total	Papeletas cumplimentadas	Papeletas blancas	
DELEGADOS	0											

11.- Candidaturas presentadas: Atribución de puestos y votos obtenidos

Nº	CANDIDATURAS (1) (Consignese todas las candidaturas presentadas, aunque no hayan obtenido representantes)	Código	DELEGADOS		
			Presentados	Elegidos	Votos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(1) En el caso de elecciones a Delegados de Personal, se asignará una sola línea a cada sindicato o grupo de trabajadores que haya comparecido en la lista consignando, por tanto los datos acumulados de cada uno de estos sindicatos o grupos. Por ello, estos sólo podrán figurar una sola vez.

12.- Representantes elegidos

	A/B	Nombre (inicial)	1º Apellido	2º Apellido	NIF	Antigüedad (Meses)	SEXO	FECHA NACIMIENTO			Votos	Código	Sindicato/ Grupo de trabajadores / Coalición
								día	mes	año			
1													
2													
3													
SUPLENTE													
1													
2													
3													



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa Modelo 7. ACTA GLOBAL DE ESCRUTINIO DE MIEMBROS DE COMITÉS DE EMPRESA

1.- Datos generales

Nombre de la empresa		NIF	
Nombre Comercial		Correo electrónico	

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre							
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Municipio		Provincia		

3.- Composición de las mesas electorales

En _____ y en los locales de la empresa de referencia, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se reúnen las diversas Mesas Electorales una vez levantadas las respectivas actas parciales, a fin de determinar los resultados globales de las elecciones de representantes de los trabajadores en la empresa, en el Centro de Trabajo arriba indicado, celebradas el mismo día.

Dicho acto está presidido por los distintos Presidentes de las Mesas Electorales, asistiendo los Vocales y Secretarios de las mismas, junto con los Interventores y representantes de la empresa (si los hubiere) que se relacionan a continuación.

Por el Colegio electoral de Técnicos y Administrativos:

Mesa número 1			
Presidente		NIF/NIE	
Vocal		NIF/NIE	
Secretario		NIF/NIE	
Interventor/es		NIF/NIE	
Representantes de la empresa		NIF/NIE	
Mesa número 2			
Presidente		NIF/NIE	
Vocal		NIF/NIE	
Secretario		NIF/NIE	
Interventor/es		NIF/NIE	
Representantes de la empresa		NIF/NIE	
Mesa número 3			
Presidente		NIF/NIE	
Vocal		NIF/NIE	
Secretario		NIF/NIE	
Interventor/es		NIF/NIE	
Representantes de la empresa		NIF/NIE	



DATOS DE IDENTIFICACIÓN: A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA

5.- Empresa

Nombre/Razón Social							
Nombre Comercial						NIF	
Domicilio legal	Tipo vía	Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta	CP		Municipio		Provincia	
Actividad económica principal							

6.- Centro de trabajo

Nombre						Teléfono	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta	CP		Municipio		Provincia	
Actividad económica principal							
Número inscripción Seguridad Social							
Pertenece a:	<input type="radio"/> Empresa privada (1)		<input type="radio"/> Empresa pública (2)		<input type="radio"/> Admón. del Estado (3)		
	<input type="radio"/> Admón. de la Seg. Social (4)		<input type="radio"/> Admón. Autonómica (5)		<input type="radio"/> Admón. Local (6)		
Si pertenece a 3, 4 ó 5 indique:							
Ministerio/Consejería							
Organismo Autónomo (cuando proceda)							

7.- Convenio aplicable a los trabajadores del centro de trabajo

Nombre		Número	
--------	--	--------	--

8.- Trabajadores del centro de trabajo

Trabajadores fijos (trabajadores con contrato de duración superior al año)	1	
Trabajadores eventuales (trabajadores con contrato de hasta un año de duración)	2	
Total jornadas trabajadas por eventuales en los últimos 12 meses	3	
Trabajadores eventuales a efectos de cómputo (casilla 3 dividido por 200)	4	
Total trabajadores a efectos de cómputo (casillas 1 + 4)	5	

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Como Secretario/s certifico/amos con los abajo firmantes, la veracidad de los datos referidos al proceso electoral que figuran a continuación, correspondientes a la celebración de elecciones de representantes de los trabajadores en el Centro de Trabajo de la empresa.....

Presidente/s		Secretario/s		Representante de la Empresa, si lo hay
Nombre		Nombre		Nombre
NIF/NIE		NIF/NIE		
Firma		Firma		
Nombre		Nombre		NIF/NIE
NIF/NIE		NIF/NIE		
Firma		Firma		
Nombre		Nombre		Firma
NIF/NIE		NIF/NIE		
Firma		Firma		



DATOS REFERIDOS AL PROCESO ELECTORAL A CUMPLIMENTAR POR LA/S MESA/S ELECTORALES

Número de preaviso		Número de registro del Acta			
Tipo de Acta		Fecha de la votación	Día	Mes	Año

9.- Datos generales de la votación

TOTAL de electores													
Tipo	CÓDIGO	ÁMBITO	ELECTORES			Nº de Representantes a elegir	VOTANTES			VOTOS VÁLIDOS			Representantes elegidos
			Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres	Total	Papeletas cumplimentadas	Papeletas blancas	Nulos	
Colegio 1 (Técnicos y Administrativos)	1												
Colegio 2 (no cualif. y Especialistas)	2												
Colegio 3 (Cuando proceda)	3												

10.- Candidaturas presentadas: Atribución de puestos y votos obtenidos

Nº	CANDIDATURAS (Consígnese todas las candidaturas presentadas, aunque no hayan obtenido representantes)	Código	COMITÉ DE EMPRESA										
			COLEGIO 1 Técnicos y Administrativos			COLEGIO 2 Especialistas y No Cualificad.			COLEGIO 3 Cuando proceda				
			Presentados	Elegidos	Votos	Presentados	Elegidos	Votos	Presentados	Elegidos	Votos		
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

LAS CASILLAS EN GRIS NO DEBERÁN CUMPLIMENTARSE



DATOS REFERIDOS AL PROCESO ELECTORAL A CUMPLIMENTAR POR LA/S MESA/S ELECTORALES

11.- Elecciones celebradas en el periodo electoral anterior

<input type="checkbox"/> Marcar si se celebraron elecciones durante el periodo electoral anterior									
Fecha del Acta					Nº de Registro del Acta				

12.- Datos referidos al proceso electoral: Representantes elegidos

Nº de Registro del Acta					Tipo de Acta				
Nombre del centro de trabajo									
Domicilio del centro de trabajo									
							Día	Mes	Año
							Fecha		

	A/B	Nombre	1º Apellido	2º Apellido	NIF	Antigüedad (Meses)	Sexo	Fecha Nacimiento			Colegio	Código	Sindicato/ Grupo de trabajadores / Coalición
								día	mes	año			
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													

LAS CASILLAS EN GRIS NO DEBERÁN CUMPLIMENTARSE SALVO QUE SE PRESENTEN BAJAS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 13


ATRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES

Una vez realizado el escrutinio, en primer lugar se calculará el número de votos válidos, que será el total de los emitidos menos los nulos. A este resultado le llamaremos V V.

Del montante obtenido anteriormente (V V), se hallará el 5 por ciento y se determinarán las candidaturas que al no haber obtenido al menos dicho porcentaje, no tienen derecho a representación.

A la suma de los votos obtenidos por las candidaturas que no hayan alcanzado el 5 por ciento, le llamaremos V 5.

A continuación, se determinarán los votos necesarios para conseguir un representante.


$$\frac{V V - V B - V 5}{N^{\circ} R} = V R$$

Donde N° R es el número de representantes a elegir en dicho comité y colegio y V B el número de votos en blanco.


Es decir, el número de representantes a asignar inicialmente a cada candidatura será igual al cociente de las siguientes divisiones:

$$\frac{A,}{V R} \quad \frac{B,}{V R} \quad \text{etc...}$$

Siendo A; B; etc... el número de votos obtenidos por las candidaturas A, B, etc....

Si la suma de estos cocientes fuese inferior al total de representantes a elegir en ese ámbito, los representantes pendientes de asignar se adjudicarán a razón de uno por cada una de las candidaturas que en dicha división hayan obtenido mayor resto y en orden decreciente.

En los comités de colegio único se procederá igual, teniendo en cuenta que se computan todos los votos, sin distinción de colegio. Siendo N° R el número total de representantes a elegir en ese comité.





Elecciones a Órganos de Representación de los trabajadores en la Empresa
Modelo 9. CERTIFICADO DE LA MESA ELECTORAL SOBRE RESULTADO DE LAS ELECCIONES

1.- Datos generales

Nombre de la empresa	
Nombre comercial	

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre			
Dirección			
Municipio		Provincia	

3.- Certificado de la Mesa Electoral

D/Dª		NIF/NIE	
Presidente de la Mesa Electoral en el centro de trabajo de la empresa referenciada,			
Certifica	Que el día	de	de
Se han celebrado elecciones parciales/totales a representantes de los			
trabajadores en la empresa, habiéndose elegido un total de		representantes, que se distribuyen de la siguiente manera:	
SINDICATO		Nº REPRESENTANTES	

y para que así conste, y a instancia del interventor acreditado ante la Mesa expido el presente certificado en el centro de trabajo y día, expresados anteriormente.

En a 21 de noviembre de 2018

FIRMA del Presidente

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ELECCIONES SINDICALES cuya finalidad es la tramitación del registro de los resultados electorales de los representantes de los trabajadores y funcionarios en las empresas y organismos públicos situados en la Comunidad de Madrid, así como la tramitación de las bajas y altas de los mismos, y podrán ser cedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MODELO PARA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

A la mesa electoral del GRUPO RENFE.

El trabajador/a, , con D.N.I....., con subgrupo profesional de en la dependencia de , en mi calidad de elector y en previsión de no estar en el lugar y hora de la votación, comparezco personalmente ante esta mesa electoral y le comunico el deseo de emitir mi voto por correo.

En consecuencia, SOLICITO A LA MESA que, una vez comprobada mi inclusión en la lista de electores, proceda a anotar en ella mi petición de votar por correo y remita las papeletas electorales y el sobre en el que deba ser introducida la papeleta del voto, a la siguiente dirección, C/....., Num....., de , CP

En , a de de 2019 hora

Fdo:

Por la mesa

Fdo:

D.N.I.: